



RESOLUCION **0824**  
NEUQUEN  
**05 DIC 2013**

VISTO :

La Solicitud Nº 42999 - Serie D, emitida por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y la Secretaría de Coordinación, Y;

CONSIDERANDO.

Que mediante la misma se solicita la adquisición de doscientas (200) banderas navideñas confeccionadas en tela poliester de alta densidad, estampadas según diseño requerido, con soga para atar, costuras reforzadas y túnel superior, de medidas ,90 x 150 y doscientas (200) Banderas en idénticas condiciones a las anteriores con medidas: 90 x 200;

Que según lo informado mediante Nota adjunta, las mismas serán utilizadas en el evento "Navidad en Familia";

Que asimismo la Dirección peticionante, con la autorización del Secretario de Coordinación; solicita contratar a la firma El Quijote S.R.L, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 72º punto 3º del Decreto Nº 1231/2000 y Artículo 3.2 Inciso C) de la Ordenanza Nº 7838/97, debido a la proximidad de la fecha y considerando que la firma ofrece garantía y calidad de los artículos requeridos;

Que el gasto resultante se encuentra previsto según Preventivo PR Nº 7281;

Que corresponde realizar la norma legal pertinente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 71 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 1231/2000;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa de la firma EL QUIJOTE S.R.L, para -----proveer Doscientas (200) banderas navideñas confeccionadas en tela poliester de alta densidad, estampadas según diseño requerido, con soga para atar, costuras reforzadas y túnel superior de 90 x 150 y doscientas (200) de 90 x 200; enmarcado en el evento "Navidad en Familia", por un importe de Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 50.460,00); encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 72.3 del Decreto Nº 1231/00 y el Artículo 3.2 Inciso C y H) de la Ordenanza Nº 7838/97, según lo solicitado por la Dirección Gral de Ceremonial y Protocolo y por la Secretaría de Coordinación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese -----el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-



ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e  
-----Información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
slh

FDO. Artaza



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1955
Fecha 13 / 12 / 2013